



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución 906/2024

RESFC-2024-906-APN-DI#INAES

Ciudad de Buenos Aires, 25/03/2024

VISTO el EX-2018-50177311- -APN-SC#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la NO-2024-14865095-APN-DGCLI#MRE del 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Consejería Legal Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, se comunicó la necesidad de evaluar los cursos de acción sobre el Plan de Acción que la República Argentina se encuentra desarrollando de cara a la evaluación – Fase 4 – sobre el grado de implementación de las obligaciones asumidas, en virtud de la Convención para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Que por la Resolución N.º 3073/2018, en el desarrollo de la Fase 3 Bis del proceso de evaluación, el Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social creó en el ámbito de la ex Secretaría de Contralor, una Comisión Especial a efectos de implementar en este Organismo el plan de acción que permita el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con el objeto de posibilitar el ingreso de la República Argentina como miembro de esa Organización.

Que su artículo 2º dispuso que la Comisión Especial debía estar integrada por funcionarios de este Instituto y por integrantes del sector cooperativo y mutual, desarrollando sus tareas en forma ad-honorem.

Que por Disposición N° 2/2019 de la ex Secretaría de Contralor, se aprobó la conformación de la Comisión Especial, de acuerdo a los integrantes mencionados en el Anexo DI-08930275-APN-SC#INAES.

Que se estima necesario, atento al tiempo transcurrido y las modificaciones producidas en la estructura organizativa de este Instituto, actualizar la Resolución mencionada y delegar, en la Dirección Nacional de Control de Ahorro y Crédito Cooperativo y Mutual, la designación de los funcionarios que conformarán la Comisión, pudiendo disponer, de estimarlo conveniente, invitar a integrantes del sector cooperativo y mutual a participar de la Comisión que se crea.

Que dicha Comisión no puede generar erogaciones presupuestarias adicionales, teniendo en cuenta el criterio de austeridad que persigue el Estado Nacional.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.



Por ello y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 721/00, 1192/02, sus modificatorios y complementarios,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase, en el ámbito de la Dirección Nacional de Control de Ahorro y Crédito Cooperativo y Mutual, una Comisión Especial a efectos de implementar en el ámbito de competencia del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, el plan de acción que posibilite el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el proceso de evaluación que posibilite el ingreso de la República Argentina como miembro de esa Organización.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Especial estará integrada por funcionarios del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social pudiendo invitar a integrantes del sector cooperativo y mutual para participar de la misma.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión Especial no puede generar erogaciones presupuestarias adicionales.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Dirección Nacional de Control de Ahorro y Crédito Cooperativo y Mutual a designar a los integrantes de la Comisión Especial, con arreglo a lo establecido en los Artículos 2° y 3°.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fabian Brown - Eduardo Hector Fontenla - Ariel Guarco - Matías Kelly - Elbio Nestor Laucirica - Alejandro Russo - Marcelo Oscar Collomb

e. 03/04/2024 N° 17335/24 v. 03/04/2024

Fecha de publicación 03/04/2024

